



C I R C U L A R CSJSUC23-39

Fecha: 11 de julio de 2023  
Para: **DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO DE SUCRE**  
De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE  
Asunto: *“Modificación de Acuerdos sobre modalidades de trabajo.”*

Estimada comunidad judicial,

Mediante la presente se les recuerda a todos los servidores judiciales que el Acuerdo PCSJA22-12024 de diciembre 14 de 2022 derogó el parágrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo 11972 de Junio 30 de 2022, que se referían al Trabajo en casa. De tal manera que lo que se encuentra permitido para la Rama Judicial en estos momentos, es la modalidad de Teletrabajo.

Es bueno aclarar que el Acuerdo 12042 de 1 de febrero 2023, dispuso de manera transitoria, que en aquellos casos en que se hubieran presentado las solicitudes de teletrabajo, el servidor o servidora podría ejercer sus funciones en el lugar de su residencia mientras esta se resolvía, esto debido a que en ese momento el Consejo Superior consideró necesario ampliar el plazo para surtir dicho trámite.

Por lo anterior los invitamos a dar cumplimiento a lo establecido en los Acuerdos reseñados que regulan el Teletrabajo.

Cordialmente,

**ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO**  
Presidenta

RBAA